



Expte. N.º 59892/2026

**DECRETO DE LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
(POR SUPLENCIA DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS)**

El Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda solicita, mediante escrito de fecha 23 de julio de 2026, modificación presupuestaria en la modalidad de "créditos ampliables" en la aplicación presupuestaria 26-GUR-1511-22603 "PUBLICACIÓN BOLETINES OFICIALES Y OTROS (AMPLIABLE)", relacionada en las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP) con el subconcepto económico de ingresos 26-32901 "PUBLICACIÓN ANUNCIOS CUENTA PARTICULARES URBANISMO (O.F. 11) (AMPLIABLE)", en función de los derechos reconocidos.

El Servicio de Contabilidad, integrado en la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, ha informado favorablemente, con fecha 29 de julio de 2026, la propuesta de modificación de créditos, que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LRHL en materia presupuestaria, y a las Bases de Ejecución del Presupuesto General números 4, 5 y 8. En su informe, el Servicio de Contabilidad indica que hasta la fecha no se han aprobado modificaciones por ampliación de crédito en dicha aplicación presupuestaria, y que se han reconocido derechos de cobro netos por importe de 57.744,00 euros, considerados, de acuerdo con la BEP núm. 8.1, como mayores derechos sobre los previstos, puesto que la previsión inicial de ingresos en dicho subconcepto es de 0,00 €.

El órgano municipal competente para la aprobación de esta modificación presupuestaria es la Consejera de Gobierno de Hacienda y Fondos Europeos, en virtud de lo establecido en las BEP núms. 4.1 y 8.2, de acuerdo con lo que establece el artículo 39.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. No obstante ello, por Decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 2026, se ha dispuesto las suplencias de los Delegados de Área de Gobierno y Concejales Delegados, en concreto por la Consejera de Medio Ambiente y Movilidad, del 30 de julio al 9 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Presupuestos, así como el informe favorable de la Intervención General a la misma, esta Consejera de Gobierno del Área de Medio Ambiente y Movilidad viene a adoptar el siguiente **DECRETO**:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de Créditos nº 2026/038/3/006 del Presupuesto Municipal de 2026 por "Créditos Ampliables":

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Resolucion 20260042914 - Decreto aprobación Cred ampliable GUR 26 38 03 06	ID FIRMA	16372515	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. TATIANA GAUDES LALMOLDA - CONSEJERA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS P.S. LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD(DECRETO 20260042127, DE 29 JULIO)				03 de agosto de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				03 de agosto de 2026	



CONCEPTO AMPLIABLE:

26-32901	Publicación anuncios cuenta particulares urbanismo (O.F.11)(Ampliable)	57.744,00 €.
T O T A L.....		57.744,00 €.

CRÉDITO QUE SE AMPLIA:

26- GUR-1511-22603	Publicación boletines oficiales y otros (Ampliable)	57.744,00 €.
T O T A L.....		57.744,00 €.

SEGUNDO.- El presente Decreto deberá ser inscrito en el libro de Decretos de Órganos Unipersonales, y se dará cuenta a la M.I. Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO.- El presente Decreto se notificará a la Intervención General, al Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería y al Servicio de Contabilidad.